

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se dictan normas para concesión de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías.

El artículo segundo de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve, que creó el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, determina que las dos primeras clases de vacantes se reservarán a las viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

Este precepto aparece complementado por el artículo cuarto del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, según el que dichas vacantes podrán también adjudicarse a las madres viudas, cuyos hijos hubieran fallecido en las circunstancias antes indicadas.

Es indudable que el propósito del legislador no fué simplemente el de proteger a los familiares de los que perdieron la vida por la guerra o la revolución marxista o de los que prestaron grandes servicios a la Causa Nacional, sino el de proporcionar medios de subsistencia a aquellos a quienes faltare el apoyo moral y material de un padre o de un esposo, y por ello los preceptos legales indicados habían siempre de hembras y no de varones, y dentro de las primeras, de las viudas, huérfanas o madres viudas, reservándose las Agencias de los Aparatos Surtidores de Gasolina a los mutilados, ex combatientes o ex cautivos, aparte las excepciones que permite la disposición transitoria del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Pero así como la situación de orfandad raramente puede desaparecer, y esto mediante la paternidad puramente legal que engendra la adopción, es frecuente el caso de las solteras o viudas que contraen matrimonio y en las que debe cesar, por tanto, la razón o motivo esencial de aquella protección. No obstante, y hasta la fecha, no se les ha privado de las Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos, concedidas por el Patronato, con tal de que el matrimonio fuera posterior a la fecha de solicitud de la vacante, criterio abonado en parte por la circunstancia de que aquella legislación no contenía precepto alguno que expresamente impusiera en estos casos la cesantía, y en parte por la necesidad de no provocar, por razones económicas, situaciones opuestas al orden moral.

Es, por tanto, necesario dictar una disposición que determine a este respecto el verdadero alcance de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve y del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, la que, por estos antecedentes, ha de entenderse más bien complementaria que aclaratoria de aquellos preceptos, respetando así situaciones ya establecidas lícitamente. Pero ha de salirse al paso de los estímulos inmorales que puedan surgir para burlar la prohibición autorizando al Patronato para acordar la cesantía de las titulares que, con su conducta irregular, no respeten la memoria de los causahabientes de que haya derivado su derecho.

Finalmente, y en otro orden de consideraciones, cabe acentuar la protección otorgada por la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos a los más próximos familiares de los titulares anteriores de Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos fallecidos después de estar en vigor los nuevos preceptos legales sobre la materia, aunque respetando siempre las preferencias que en favor de las viudas, huérfanas solteras y madres viudas de las víctimas de la guerra y de la revolución marxista se establecieron en dicha legislación.

En virtud de las consideraciones expuestas, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Todo nombramiento de Administradora de Loterías o Expendedora de Tabacos que en lo sucesivo realice el Patronato creado por la Ley de veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve, en favor de las viudas o huérfanas a que se refieren sus preceptos, quedará automáticamente sin efecto, en cuanto contraigan matrimonio o sean adoptadas legalmente, cuya limitación se hará constar de un modo expreso en las respectivas credenciales.

Artículo segundo. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el Patronato podrá transferir la concesión a las hijas huérfanas y solteras del matrimonio anterior, mientras conserven esta condición, siempre que, a su juicio, queden desamparadas como consecuencia de las nuevas nupcias de la madre.

Artículo tercero. El Patronato podrá acordar la cesantía de las titulares, previo expediente en el que oirá a las interesadas, en los casos en que su conducta sea notoriamente inmoral y aunque se trate de nombramientos anteriores al presente Decreto.

Artículo cuarto. Las mismas normas que se contienen en los artículos precedentes se aplicarán a los nombramientos conferidos en los casos especiales a que

se refieren los artículos cuarto de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve y del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto. Las vacantes de Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos que resultaren desiertas después de celebrados los concursos, con arreglo a los artículos primero y segundo del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, podrán ser solicitadas en propiedad directamente del Patronato por la viuda e hijas solteras de los titulares de esta clase de concesiones designados con arreglo a la legislación anterior a la vigente.

Artículo sexto. Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de día 11 de noviembre de 1949.)
(G. C.—4.513)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio económico del año 1950, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo aproximado de 91.787,50 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 4.589,38 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.178,75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 21 de diciembre de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabanchales, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación que para tal atención figurará en el Presupuesto ordinario de Gastos del Interior que rijan en el próximo ejercicio económico de 1950.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de las placas de rodaje preci-

sas para el ejercicio económico del año 1950».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio económico del año 1950, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—14.831)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 45 pezuñas de cuero, con destino al personal del Laboratorio Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 33.750 pesetas, a razón de 750 pesetas cada pezuña.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas 1.ª y 2.ª, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.687,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.375 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—14.820)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 100 uniformes de faena para bomberos y 50 para conductores del Servicio Contra-Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 32.050 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas 3.ª y 4.ª, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 1.602,50 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.205 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—14.821)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 80 uniformes de invierno para el personal de Guardería del Servicio de Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 78.800 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buena Vista y Retiro, correspondientes a las Zonas 3.ª y 4.ª, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 3.940 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 7.880 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—14.822)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 20 de octubre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 400 monos de tela azul con destino al personal de Talleres Generales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 44.000 pesetas, a razón de 110 pesetas por unidad.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a co-

rrer y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas 6.ª y 1.ª, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.200 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.

El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—14.830)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Relación de Permisos de Investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha 24 de junio de 1949:

Número.—Nombre.—Mineral.—Hectáreas.—Término.

3.029.—«Platas».—Sal gema.—4.735.—Villarrubia de Santiago y otros de Toledo, y Aranjuez, de Madrid.

3.040.—Ampliación a «Platas». — Sal gema.—24.503.—Villarrubia de Santiago y otros, de Toledo, y Aranjuez, de Madrid.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio, en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—4.507)

Se hace público que, por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE MADRID

- Número.—Nombre.—Mineral.—Hectáreas.—Término.
- 1.549.—«Elvira».—Pirita arsenical.—Bustarviejo.
 - 1.576.—«Santa Emilia».—Plata.—50.—La Acebeda.
 - 1.577.—«San Carlos».—Plata.—50.—La Acebeda.
 - 1.579.—«Maria Luisa».—Hierro y minerales argentíferos.—20.—Horcajo de la Sierra.
 - 1.585.—«Verónica».—Plomo.—600.—San Martín de Valdeiglesias y otros.
 - 1.586.—«Pedrín».—Plomo.—655.—San Martín de Valdeiglesias y otros.
 - 1.587.—«Galicia 2.ª».—Sepiolita.—10.—Vallecas.
 - 1.598.—«Mina de Cristal».—Cuarzo.—20.—La Cabrera.
 - 1.607.—«El Puerto».—Plata.—27.—Horcajuelo de la Sierra.
 - 1.608.—«Felicidad».—Plata.—18.—Montejo de la Sierra.
 - 1.609.—«Buena Dicha».—Plata.—24.—Horcajuelo de la Sierra.
 - 1.610.—«Josefina».—Plata.—50.—Prádena del Rincón.
 - 1.611.—«La Abundancia».—Plata.—32.—Horcajuelo de la Sierra.
 - 1.618.—«San Eusebio».—Plomo.—261.—Colmenar del Arroyo y otros.
 - 1.630.—«San Juan».—Sepiolita.—37.—Vallecas.
 - 1.632.—«Pilar».—Sepiolita.—25.—Vallecas.
 - 1.637.—«Nuestra Señora de la Almudena».—Fluorina.—22.—Colmenar del Arroyo.
 - 3.042.—«Tajo».—Cloruro y sulfato sódicos.—28,885.—Valdelaguna y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—4.508)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

RENOVACION DE LOS TITULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS

Expirando el próximo día 31 de diciembre el plazo de validez concedido a los títulos de Familias Numerosas del año 1948, actualmente vigentes, se recuerda a todos los beneficiarios la conveniencia de solicitar de esta Delegación Provincial, durante el presente mes, la oportuna renovación, en evitación de las aglomeraciones que para su tramitación pueden producirse y de los perjuicios que se derivarán para los interesados al omitirse aquel requisito.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible). (G. C.—4.509)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Comisión de Compras

ANUNCIO DE CONCURSO

El día 25 del presente mes de noviembre, a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, número 39, de esta localidad, el acto del concurso de carácter urgente para la adquisición de los materiales siguientes:

MATERIALES

4.050 metros cuadrados en planta de estructura metálica de hierro.

Importe total, 607.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y planos de dicha estructura metálica estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 8).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante), razón social de la entidad ..., domiciliado en ..., con cédula personal o documento acreditativo legal, clase y número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» e «Informaciones», de esta localidad, para la adquisición mediante concurso y con carácter urgente de «4.050 metros cuadrados de estructura metálica de hierro», con sus importes y precios unitarios, que asciende a un total de 607.500 pesetas, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento y a suministrar a los siguientes precios:

Se incluyen los siguientes documentos:

- a) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifican el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones legales.
- b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.
- c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

El oferante también indicará el lugar de emplazamiento de la fábrica donde se elaboren los materiales, nombre del fabricante y razón social, así como el plazo de entrega de la totalidad del citado material.

Madrid, ... de noviembre de 1949.

Al pie: Ilustrísimo señor Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1949, El Coronel Presidente accidental de la Comisión de Compras, P. A. (ilegible). (O.—14.829)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso restringido el material de oficina a adquirir para su Almacén Principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en Madrid pueda interesarles y se dediquen a la fabricación y

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invaiones en el mes de la fecha	Cuadros	Muertos o sacificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa ..	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Ovina ..		14	12		2
Idem	Colmenar Viejo ..	Aleobendas	Bovina ..	20		30		
Idem	Torrelaguna	Cabanillas	Idem					
Idem	Getafe	Ciempozuelos ..	Ovina ..	17		17		
Idem	Colmenar Viejo ..	Miraflores de la S.	Bovina ..					
Idem	S. L. del Escorial.	Santa María	Idem	76		74		2
Idem	Idem	Idem	Ovina ..	20		20		
Idem	Idem	Idem	Caprina ..	30		30		
Idem	Idem	Idem	Porcina ..	17	1	18		
Idem	Idem	Valdemorillo	Bovina ..		27			27
Idem	Idem	Idem	Ovina ..		10			10
Idem	Idem	Idem	Caprina ..		10			10
Idem	Alcalá de Henares	Vicálvaro	Bovina ..	60		9		51
Rabia	Idem	Algete	Canina ..		1			1
Idem	Idem	Campo Real	Asnal ..		1			1
Idem	Colmenar Viejo ..	Vicálvaro	Canina ..		1			1
Idem	Madrid	Madrid	Idem ..		1			1
Idem	Alcalá de Henares	Pezuela	Idem ..		1			1

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Jefe del Servicio, Carlos Santiago Enriquez. (G. C.—4.440)

venta de material de oficina, estando la relación del mismo de manifiesto en el Departamento de Oficialía Mayor de la Secretaría Nacional de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, piso primero, donde pueden examinarla e instruirse del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas al Oficial Mayor de la Secretaría Nacional de la D. N. S., calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación el día 25 de noviembre de 1949, a las trece horas.

Madrid, 12 de noviembre de 1949. El Secretario Nacional, P. D., el Jefe de la Sección Administrativa, Camilo Vizoso Cortizo. (G. C.—4.546) (O.—14.825)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZAS

Por la presente nota se hace público que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación, pueden recurrir contra la fianza depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de construcción de un Pabellón para Farmacia de la Obra Sindical «18 de Julio» en el patio de la casa número 4 de la plaza de Cristino Martos, de esta capital, don Angel García Hernández.

(G. C.—4.545) (O.—14.826)

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

BLOQUE DE 26 VIVIENDAS PARA EXPROPIADOS.

Por acuerdo de este Consejo de Administración y en uso de sus facultades reglamentarias, se anuncia concurso para la ejecución por destajos sucesivos, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, de las obras de un Bloque de 26 viviendas para expropiados, emplazado en la carrera de San Isidro, dentro de la

zona de terrenos pertenecientes a este Consejo, según el proyecto aprobado por O. M. de fecha 10 de diciembre de 1948, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de 1.032.456,26 pesetas.

El proyecto, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, número 12, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas, desde las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previo depósito en la Caja de este Organismo de una fianza provisional de veinte mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 17 de octubre de 1940 y en el Decreto de 18 de mayo de 1949.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario y por el Tribunal designado al efecto, a las doce (12) horas del primer día hábil después de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1949. El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—4.551) (O.—14.823)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en estas Oficinas, sitas en la calle García de Paredes, núm. 92, por débitos a la Hacienda Pública, de la Contribución Utilidades 2.ª, de diferentes ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona

alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriese a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Luis González Uceda, Josefina Aguado, Braulio Alonso Suárez, Manuel Rodríguez Alonso, Concepción Gómez y Salazar, Cándido Verdie, Fernando Alarcón Roldán, José Gálvez Dicenta, Gregorio Múgica, Fernández Menéndez, Antonio López Villalta, Bartolomé Sánchez, Barón de Velasco, Clementina Luchares, Alvaro R. Gamboa, Eulalia Gil Ayúcar, Mariano Rojas Fernández, Raimundo Aguado, Camilo Torres González, Pedro Abellán, Carmen Gómez de Diego, Martín Recalde, Luis Alarcón Navas, Concepción Galindo Meneses, José Rosales, Vicente Escotado, Emilia M. Terrero, Manuel Rosa, Alfredo Serrano, Rafael Escartín, José Alexandre, Gregorio López, Blas Antonio Ulate Monasterio, Julia Rodríguez, Enrique González Tiol, Severino Gustarino Robla, Josefa Verdagué Roger, Antonio Pajares Abad, José Gómez Mena, Víctor Cabrera Llorente, Víctor Guedón Cardiel, Gustavo Ruiz, Serafín Salcedo, Primitivo Domínguez, Faustina Alonso, Petra Castaño Sastre, Luis Olave y Seca, Angel Castro Menéndez, Sándalo González, Santiago Alvarez García, Macario Zarraguirre, Julio Cuéllar Pérez, Julia Mateo Alfaro, Luisa Sáinz Montero, María del Pilar Seco, María Rodríguez, Pablo Atos, Alvaro González, Vicente Llopis, José Fernández Polanco, Florencio Jiménez.

Ernesto Heredia, Manuel Heredia, Antonio Monedero, Mariano García, Manuel Elmoreno, Arturo Carrillero, Amador Bueno, Benito Auzabale, Ramón Orozco, Bernardo de Pablo, Pedro Maroto, Eleuterio Sanz, Luis Ramos Izquierdo, Pablo Moreno, Angel Castro Menéndez, A. González, Emilio Martín Olivo, Carmen Martínez, Angel Rubio, Luis Arnez, Rosario Benito Díaz, Inés Pereantón, José Vicente Mancio, Francisco Martínez Fresnedo, Federico Huerca Madrid, Luis Arista, Antonia Díaz Benito, Ginés Percatón, Luis Ramos Izquierdo, José García, Narciso Martínez, Eduardo Utrilla Gulermi, Serafín Salcedo, Domingo Gascón González, Francisco Maroto, José Muñoz Oñatina, Ramón Fernández, Eduardo Galindo Zugarrita, Pedro Pastor Castañer, Manuel Cano y León, Isabel Palet, Tomás Centro, Francisco González, Sacramento Leiva Chamorro, Manuel Pérez, Antonia Navarro Navarro, Vicente Cabeza de Vaca, Emilio Moral, Minas de la Carolina, Encarnación Rodríguez, Federico de la Verca, Francisco Fuentes Bustamante, Juan Tomás, Juan Nicolat Villanueva, José López Ayala, Concepción Valdés, Cirilo Zamora, Alvaro González Uribar, Eugenio Morina, Severiano Fernández Valderramas, Francisco Alonso, José García Monterde, Severino Prieto.

Juan Escribano, Pedro Macerino, José Alvarez Pérez, Antero Carrillo, Luis Vic Romangán, Félix Barasano, Manuel Pradillo, Manuel Pereda, Antonio Castro, José María Castro, Luis Laburdetre, Félix Herrero, Manuel Pérez Seoane, Claudio García Suelto, Antonio Molero, Antero Carrillo, Antonia Buernero, Sociedad Bar Sanchemer, Antonio Pérez, Concepción Izuel, Pedro Jovellar, Rafael Escosura, Ramón Orozco, José Albuin, Francisco Ballester, María de la Gloria Ballester, Manuel Pradillo, Guillermo Castaño, Vicente Ruiz, Manuel Gracia, Manuel Pradillo, José Fernández, Mariano Braojos, Antonio González, Lorenza Carrión, José de la Cerda, Ildefonso Miguel Velázquez, Antonio González, Lorenzo Carrión, Antonio González, Silvestre Arranz, Manuel Pradillo, Ignacio Sáinz de Aja, Marqués de la Candelaria, Geneveva Montalvo, Vicente Rueda,

Guillermo Luis Moreno, María Luis García, Matilde Ruiz, Joaquín Batle, Juan Gilabert, Manuel Camé, Carmen Cambronero, Paz Guisández, Santiago Guisández, Talleres Electromecánicos y Material, Joaquín Alvarez, Jesús Vélez Gómez, Rafael Leventelo, Francisco Ramón Carballo, Bernardo Molina, Josefa Fagoaga, Joaquín Ros, Rafael Calatayud, Arturo Alcalde.

Isabel Guillamaz, Manuel Borregón, Pablo Cid, Leopoldo Montoro, Angel García, Pablo Sáez Hermida, Carmen de la Hoz, Concepción Lizárraga, Mercedes Claramén, Pablo de Bernardo, Gonzalo Fernández Castro, Juan Huertado, Casimiro Ruiz, Eleuterio Ruiz, Doiotes Grandé, Matro Caiva, José Osorio, Martín García Vas, María Josefa Fagoaga, Hilario Cebrían, María Fagoaga, Josefa Aguirre, Antonio Aguirre, Vicente Llopis, Elvira Moragas, José García Ponce, Purificación García, Ramón Fernández y Balbía, Antonio Castro, Hilario Cebrían, Gaspar Fernández Zunzunegui, Luis Martínez, Julio Cantarade Rivero, Antonio Basagoiti, Victoria Cano, Mario Ruiz de la Torre, Francisco Gutiérrez de Salamanca, Ceferino Pérez, María Rosario Manrique Lara, Joaquín Sáez Mera, Ricardo Marín, Luis Saguer, Zoraida Castillo y S. de Ortiz, Cándido Verdier Pellecer, Manuel de la Vega, José Gómez, Joaquín Comenchel, Adrián Aguinero, Purificación García, José Mediavilla, Isidro Acedo, José Acedo, Lorenzo Prat, Higinió Gómez, Lorenzo Alonso, Vicente Alonso, Zoraida Castillo, Lucio Fernández, José Herráiz, Carmen Alfonsín, Vicente Les, Luis Díaz, Miguel Pineda, Juan Rodríguez, María Soriano Ramos, Manuel Bonet, Francisco de Asis Orozco Morales, Gregoria Morales Vega, Leopoldo Montaraz, Gustavo Baranda y Compañía, Sociedad Deutsche Maschinen Gabri K. A. G.

Francisco Fuente Rubio, Hilario Arduza, Sabina Alarcón López, José Zorrilla, Pascual Toda y Nuño de la Rosa, Agustín Magoron, Joaquín Paloméque, Francisco Aguado, Gregorio Teyuso López, Pedro Ajejus, Antonia Got San Martín, Pedro Durán, Manuel Alonso, Maximiliano González, Guillermo Pedro Ramón, Francisco Utriller, Antonio Got San Martín, Francisco González, Manuel Yáñez Rojo, Enrique Muerciano, Virtudes Ballesteros, Antonio Ibáñez, Aureliano Guerrero, Antonio Fagoaga, Fernando Sánchez, Ignacio Galíndez, María Díaz García, Felipe Pérez Miguel, José María Gurich, Elvira Lahera, Antonio Abello y Hermanos, Prudencio Medina, Francisco Jiménez, Enrique F. Martín, Vicente Fernández y señora, Juan Fernández Golfín, Carolina Martínez Miler, Robustiano Fernández, Juan Isía Domech, María Desamparados Llorca y Aparicio, Agustín G. Vives, Manuel Borafull, Luis Alvarez Fernández, María Paz Palomino, Julián Lumbreras, Julián Alamo, Jesús Vélez Gómez, Rafael Leventel, Macías Romano y señora, Valentín Rey, Antonio Berenguer, María Nieves Navarro, Amalio de Rueda, Teresa López Orduño, Alfonso Piqueras Martín, Felisa Murga, Vicente de la Llama, Juan Fernández, Pedro Ramírez Mantilla, Carlos Saizo, Mariano Cuesta, Daniel Alvarez, José Prado Palacio, Condes de Maudes, Aurelio Díaz Fernández, María Luisa Izardum.

Luisa Freire García, Inocencio Alguacil, José María Morales de los Ríos, Manuel Romano, Teresa Alvarez, Rosa Sáenz, José María Rugo González, Hilario Borafull, José Mosquera Alonso, José Muñoz del Monte, Valentín Roda, Manuel Gallego, Andrés Acuña Morales, Gumersindo Llorente, María Concepción Valdés, Jimena Aguilera, Amalio Rueda Zúmel, Pilar Monsálvez Quintana, Joaquín Morales de la Rada, Esteban Yagüe, Miguel Gutiérrez Solana, Félix Pereda y Baranda, Francisco Uceda Moreno, Cecilio Pascual Moreno, Sociedad Salinas de Nerva, Ramón Gil Vida, Juan García Campo, Manuel Fernández del Toro, José Velázquez Martín, Luisa Saturnino, Pascual Méndez Brocado, Nicolás Pérez Morales, Luis Díaz Coihlon, Manuel Mazario, Marcelino Banet Llorret, Juan Pujol, Dionisio López Gayo,

Rita Camaina, Juan Flores Tomé, Carmen Aguirre, Víctor Villanueva, Cipriano Montalvo, Francisco Fernández Lamanese, Ignacio Sáiz de Aja, Ricardo Porras, Juan Julián Martínez, Rafael Calleja, Joaquín del Oro, Pedro Fuiset, Perfecto G. Galán, Antonio Moreno Cortés, Federico Robles, Rafael Barón Martínez, Enrique Garde, José María Fenoller, José Luis Gutiérrez, Marcelino Cortés Díaz, Juan Bermejo, Antonio Pacheco Lerdo de Tejada, Laura Diéguez, José Gamboa Robles, José Gómez.

Severino Fernández Pérez, Julio González, Luis Pérez y señora, Leopoldo Montaraz, José Gamboa Robles, José Gómez, Gerardo Armengol, Joaquín Argote, Guadalupe Carbayo, Serafín Jiménez Sol, Enrique Herrera Cáceres, Ricardo Mariano Alvarez, Juan Flores Tavira, Pablo Vignote, Fernando Ruano Prieto, César Perrote Miguel, Benito Castro Calle, José Arias Lombardero, Tomás Haro Benavides, Mutual Franco Española, Leandro Valle Martínez, Celestino Pablo Hernández, Alfredo Devoy Yost, Felipe Arteaga, Agustín Lecina, Luis Talavera, Carolina Maza Ubieto, Cesáreo Torres García, Establecimientos Velasco, Eugenio Palacios, Basilio Otero Río, Ursula Miranda, Antonio Belda, Ramón Gutiérrez de Terán, Rafael Barón Magullo, Fernando Rachi Rachi, Purificación Ramos Zamorano, María Camila Menéndez Martínez, Manuel Guajardo Gutiérrez, María González del Castillo, Jerónimo Durriaráiz, Enrique Sñer Ordóñez, José Castillo Udero, Emilia Fernández Gil, Rafael Barón, Fernando Sánchez Paños, Jerónimo Orozco Pérez, Pedro Michel, Jaime Correo Santiago, Elvira Goya, Pio Pérez Gómez, Enrique Cardenal Sola, Luis Royo Salsamendi, Luisa Munguiza, Guillermo García Serrano, Federico Tárraga Herranz, Abelardo Alonso Magro, Francisco Javier Carlos Abella.

Raimundo Velilla Gómez, Juan Alamo, Juan Caracuel, Bartolomé Sánchez, Mariano Esteban Marcos, Pedro Muela Pinedo, Vicente Barquín Samperio, Vidal Setián Ruiz, Cayetano Ramos Utrilla, Jesús Méndez Martínez, Antonio Vidal, Enrique Parras Blázquez, Antonio Estévez Sanz, Angel y Julia Heras, Alfredo Belver y Campo, Teodora Echeagaray, Juan Antonio Carceller Almodóvar, Angel García Morato, Adela Feito Barranco, Pedro López Montenegro, Alejandro Martín, Francisco Tomás Seguí, Manuel Correchel Menosguren, Agustín Laguihont, Diego Méndez Brocado, Luis Hernández Castañeda, Salvador López, Martín Castellote, Bernardo Adarbe Sánchez, Saturnino Pérez Alfonso, Pedro Jiménez Sánchez, Pedro Lázaro Laguna, José María López, Jaime Ezquerdo, Félix Cobos Pastor, Angel Cordero Lozano, María Ana Hernández Nájera, Francisco Campo Cantalapedra, Idauser Gómez Martínez, Gregorio Martín, Juan Antonio Guardiola, Vicente Soriano, Valentín López Martínez, Ramón Perales Barranco, Pascual Méndez Cuesta, Lorenzo Agudo López, Victoriano Aguilera Sáinz y señora, Carmen Bofarrull Romana, Francisco Toural Sánchez, Teodoro Río, Luisa García Campo, Manuela García Campo, Telesfora Ramos, Carlos Manzano Contra, Manuel Salvador Rodríguez.

Jaime Ballanar Rodrigo, Emilia Hortelano, Mariano García Bustelo, Ernesto de la Guardia, Dolores Flores del Río, José Coll Morros, Vicente Cabeza de Vaca, Hipólito Escudero, Calixto González, Catalina Villota, Tomás Hermida, Vicente Piñel, Antonio Bosch, Rosa Sota, Alvaro González, José González, Arturo E. León, J. Angel de las Heras, Luisa Rivas, R. García, Manuela Eguluz, Aquilina Beltrán Victoria, Carmen Francisco Goya, Antonio Rodríguez, Eugenio Leo, María Rosa de Gabriel, Agustín Ruiz, León Ocho e Hijos, Antonio Velázquez, Luisa Rivas, Martín Pascual, Ana María González, Ramón Fernández, Dolores Gómez, Vicente Arias, Evaristo Fernández García, Manuel Fernández García, Manuel Marure, José Muñoz, Filomena Sobejano, Guillermo Mariátegui, Eleuterio Escribano, Pablo Valyo Camillo, Gabino Mendoza Rosal, Ale-

Jandro Villegas, Paz Ramón Velázquez, Ramón Iruta Goyena, Pablo Fiquien, Luis Juan de Salles, Juliana Uriarte, Enrique Fernández, Antonio Montero, Ana Pérez, Antonio Montero, Ana Pérez, Jaime Pastor, Manuel Rodríguez, Joaquina Arteaga, Antonio Quesada, Carmen Condabuen, Luis Landebau, Nicanor de la Orden Rubio, Luis Garrido, Duvoind Guilles, Agustín García Poves, Ulpiano Pamajun, José Vázquez, Isabel López, Pedro Orozco.

José Gutiérrez, Diego Méndez Brocado, Rafaela Gallardo Vilches, Francisco Núñez, Joaquina Illa Vivero, Luis Freire García, Joaquín Pascual Sanz, Enriqueta Vidal, Pedro Andión, Pedro Cabeza García, Laureano Campos, Cecilio García Vergara, Cecilio Pascual Moreno, Aureliano Guerrero, Antonio Fagoaga, Luis Alvarez Fernández, María Paz Palomino, Elvira Goya Brugera, Esperanza Avellanas, Concepción Asguas, José María Armendovas, María de Gayangos, Domingo Bueda, Antonio Fernández Sáinz, Juan del Alamo, Angel Bonilla, Marqués del Pazo de la Merced, Avelina Rodríguez, Manuel Vázquez, María Gil Gómez, Manuel Querejeta, María Dolores Tuero, María Luis Ulloa Díez, Carmen y María Ballesteros, Juan del Alamo, Pilar Flores Gaviera, Ciriaco Sánchez, Raimundo y Miguel Marín López, Adolfo de la Rosa, Amalio de la Rueda Gumiel, Mateo Azpeitia, Concepción Guerrero Cruz, Carme Bancibar, Concepción Ascues Legido, José María Armendova, Ricardo León Román, Arturo Schoeyer, Real Aéreo Club, José García Ramírez, Adelaido Ramos, Marqués de A. Martínez, José María Morales del Río, Benito Menéndez, Fernando Díaz de Mendoza, Domingo Rueda, León Teus, Luis Jiménez, Rafael Jordán, Serafín de la Cruz.

Antonio Alvarez de Estrada, Manuel Aracil, Salvador Cánovas Cervantes, Federico Levenfeld, Rafael Barón Martínez, José María Muñoz, Leopoldo Rico Laguna, Justo Quintana, Eduardo de la Iglesia, Joaquín Saldaña, Juan Beute Pacheco, Cipriano Móstoles, Domingo Managan, Manuela López, José Martínez, José María Fenollar, José Luis Guitián, Amalio Rueda, Emilia Rueda, Pio Pérez Gómez, José Miñana Espinosa, José Marcos, Concepción Vargas, Vicente Herrero, Florencio Díaz Fernández, Rafael López Vera, Emiliano Castro Bonel, Josefa Ferrerons, Antonio Roca la Xanellas, Eduardo Irollas López, Bonifacio García Serrano, Apolinar Robledano, Fernando Cánovas del Castillo, Doroteo Núñez Agudo, Rafael López Mena, Mariano Sánchez González, Tomás García Mateo, María Martínez de Avellaneda, Gonzalo Martínez de Avellaneda, Faustina Gómez Medina, Enrique Sepúlveda, Jerónima Ballesteros, Fernando Arteaga Silva, Federico Laviesca, José Alvarez Pérez, Arturo Antero Carrillo, Conde de Canga Argüelles, Manuel Gómez de la Serna, José Velázquez Martín, Cayetano García, Sebastián García Yebra, Joaquín del Oro, Teófilo Buendía, Isabel Labenia Fernández, Antonio Luis Encinas, Pascual Méndez Cuesta, Lorenzo Ojeda López, Máximo García Jove.

José Sánchez Bustos, José María Lazameta Irazábal, Celestino Calvero, José María Lazameta, Comunidad de los Padres Pasionistas de la Casa de Madrid, Lucio Meneses, Pedro Jiménez Blázquez, Leoncio Jiménez, Juan Antonio Carrión Barceló, Antonio José Pérez García, Pedro Jiménez Blázquez, Leoncio Jiménez Cail, Antonio Toledano Serrano, José Santos Noceda, Luis Sánchez Contador y Reja, Pedro Costa García, Florencio Díaz Fernández, José Arias Lombardero, Antonio Toledano Serrano, Duque de Tetuán, Antonio Toledano Serrano, Marqués de Amposta, Miguel Cervera Aguilles, Francisco Requena, María Peñuelas Juez, Antonia Tomasech, Angel Valero Moratilla, Consuelo Noceda, Luisa Sáinz Montero, María del Pilar Seco Quevedo, Antonio Benítez, Manuel Levilla Ruiz, Enrique Sepúlveda, Jerónimo Ballesteros, Domingo Gascón González, Francisco Maroto, Marqués de Alava, Pablo Hernández, Adriano de la Maza,

Diego Bellón, Pedro Gordón, Mariano Martínez, Federico Huesca, Agustín Ruiz, Carolina Vilora, Tomás Hermida, Cándido Hernández, Juan Francisco Ramírez, Blanco Lozano, Enrique Martínez, Josefa Fernández Moreno, Tomás Pastor, Miguel Sánchez Díaz, María Jesús Cambra, Francisco Zamora, Luis Amey, Manuel Guerrero, Eusebio Guerrero, Antonio Feijóo, Modesto González, Braulia Alvarez.

Vicente Secades, Josefina Gurra Reortillo, Manuel de la Cuéntara, Francisco Toda Dierna, José Revilla, Rafael Seva García, Pascual Vacas Fernández, Rafael Sebas García, Pascual Vacas, Rafael Rosado Balanat, Federico Zocacelli Zamora, Juan Bautista Herce, Dolores Martínez, viuda de Lizarriturri, Francisco Moré Torres, Antonio Peña, Alfonso Gómez Luengo, Salvador Juan Sánchez Ocaña, Carolina Maza Ubieta, Cesáreo Torres García, Echevarría y Rafecas, Dimas Adamer, Antonio Vidal Maiz, Mariano Pérez Serrano, Ramón García Segovia, Ramón Sánchez, Joaquín Mingote Pacheco, Consuelo Aracil González, Damián López San José, Vicente Secades Díaz, Dolores Barrel del Real, Felipe Benavente Camilla, Conde de Villaleal, Concepción Sabas Villadriaca, Isidro López Jiménez, José María López Gómez, Jaime Ezquerdo Sáinz, Juan Aguirre Díaz, Wenceslao Sevillano, Saturnino López Olmo, Enrique Gardé Villaverde, Pilar Jaquetot Román, Francisco García Comín, Manuel Nieto Alvarez, Juan del Villar Ordán y Jesús Méndez Martínez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Agente ejecutivo, Baltasar Zaldivar. (G.—4.751)

Hermanad Sindical del Campo de Galapagar
ANUNCIO

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Guarda rural, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la Hermandad.

Galapagar, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Benedicto Alba.

(G. C.—4.547) (A.—12.149)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, formados para el año 1950, y por los plazos que también se indican:

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Matrícula de la Contribución Industrial, por diez días.

Padrones y Listas cobradoras de la Riqueza Urbana, por ocho días.

Padrones y Listas cobradoras de la Riqueza Rústica, por ocho días.

Pozuelo de Alarcón, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—4.391) (X.—583)

EL VELLON

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones y por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Matrícula de Industrial.

Padrón de Edificios y Solares.

Patente Nacional.

Presupuesto ordinario y sus Ordenanzas.

Documentos todos correspondientes al ejercicio de 1950.

El Vellón, 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—4.392) (X.—582)

NAVALCARNERO

Confeccionadas las Listas cobradoras y Padrón de la Riqueza Urbana para el próximo año 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 4 de noviembre de 1949. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.395) (X.—581)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por espacio de ocho días, Padrón y Lista cobradora de la Riqueza Urbana correspondiente a este término municipal, formados para el año de 1950; durante este plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra errores aritméticos, de copia y de duplicidad.

Colmenar de Oreja, 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.396) (X.—580)

ROBREGORDO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de Industrial, para el año 1950, por diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el año 1950, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robregordo, 28 de octubre de 1949.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—4.390) (X.—584)

MORALEJA DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Enmedio, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.397) (X.—579)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, con sus listas cobradoras, de la Contribución Territorial para el año de 1950, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar.

Moraleja de Enmedio, a 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.397) (X.—578)

BARAJAS DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, para que surtan efectos durante el año 1950:

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A, B y C, por término de quince días.

Matrícula de la Contribución Industrial, durante diez días.

Padrón y Lista cobradora de la Contribución Urbana, por espacio de ocho días.

Barajas de Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.410) (X.—586)

COLMENAR VIEJO

Aprobado el presupuesto de cargas de Justicia de este partido judicial de Colmenar Viejo y el presupuesto comarcal de Justicia municipal, por los señores representantes de los pueblos que componen la Junta, el día 3 de los corrientes, se hace público para que contra los mismos puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, y por aquellas

personas que se encuentren con derecho a efectuarlas.

Colmenar Viejo, a 4 de noviembre de 1949.—El Presidente, Antonio Torres Torres.

(G. C.—4.411) (X.—585)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1950, así como las Ordenanzas para la aplicación de las exacciones que figuran en el mismo, se hallan expuestos al público ambos documentos por quince días a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Villanueva del Pardillo, a 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(G. C.—4.461) (X.—587)

LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, por quince días.

Las Ordenanzas de exacciones municipales con que el mismo se nutre, por quince días.

La Hiruela, a 5 de noviembre de 1949. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.460) (X.—588)

COSLADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, para que en dicho término se puedan interponer las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, en la forma y por los motivos que se expresan en los artículos 228 y 229 del citado Decreto.

Asimismo se exponen al público las Ordenanzas de exacciones, por término de quince días, aprobadas igualmente por el Ayuntamiento, para regular los ingresos comprendidos en el Presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, al objeto de que se eleven tales reclamaciones, con dichas Ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—4.459) (X.—589)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 y las Ordenanzas del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, y a los efectos de los artículos 228 y 229 del mismo.

Serranillos del Valle, 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Caballero.

(G. C.—4.458) (X.—590)

VILLAMANTA

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—4.457) (X.—591)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se hallan expuestos al público, por diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este pueblo,

para el año 1950, y el Padrón de Edificios y Solares, de esta Villa, y Listas cobradoras para dicho año, por ocho días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por cuantas personas a bien lo tengan y formular las reclamaciones que consideren atendibles.

Los Santos de la Humosa, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—4.456) (X.—592)

ORUSCO

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal que ha de regir en el próximo año 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Orusco, 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—4.455) (X.—593)

Confeccionado el Padrón para la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, letras A y C, correspondiente al próximo año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Orusco, 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—4.454) (X.—594)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, por don José Martínez Tomás, con don Eusebio Cortés Chesto y otro, sobre pobreza para juicio de mayor cuantía, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 142

En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el incidente sobre pobreza para litigar en juicio de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, en el que es demandante don José Martínez Tomás, de esta vecindad, representado por el Procurador don Aquilés Ullrich y Fath y defendido por el Letrado don Juan María Merino; y demandado, don Eusebio Cortés Chesto, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; interviniendo, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte actora,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete dictó el Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, y por la que declaró no haber lugar a conceder a don José Martínez Tomás los beneficios de defensa gratuita solicitados en su escrito de demanda de quince de noviembre anterior para litigar en autos de mayor cuantía instados por don Eusebio Cortés Chesto, y le impuso las costas, que también le imponemos en esta segunda instancia. A su tiempo, con las oportu-

tunas certificaciones y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Eusebio Cortés Chesto, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique Torres.

(G. C.—4.502) (C.—4.907)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por doña Josefina Cartolano Cocinas, con don Francisco González Argüeso y la Abogacía del Estado, sobre pobreza para litigar en juicio sobre alimentos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 145

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez y don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el incidente sobre pobreza para litigar en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el que es demandante doña Josefina Cartolano Cocinas, sin profesión especial, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don José de Muezas Sánchez y defendida por el Letrado don Miguel Espinar, y demandado don Francisco González Argüeso, tratante en ganados y vecino de Torres, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados; interviniendo, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación de la parte actora,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, y por la que denegó la defensa por pobre a doña Josefina Cartolano Cocinas para litigar en los autos ejecutivos promovidos contra la misma por don Francisco González Argüeso y le impuso las costas del incidente; y no hacemos especial imposición de las causadas en esta segunda instancia. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvanse los autos originales al Juz-

gado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Francisco González Argüeso, se le notificará mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—El Magistrado señor Ruiz Carrillo votó en Sala y no pudo firmar.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Alberto García Martínez.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando sesión pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—4.503) (C.—4.906)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre y representación de don Santiago Redruello Parrondo, contra don Constante Nogueira Domínguez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados en dichos autos al ejecutado, y que son los siguientes:

Una cafetera, marca «Vázquez del Saz», de quince litros de capacidad, calefacción por gas, que ha sido tasada en seis mil pesetas.

Una máquina registradora, marca «National», tasada en tres mil pesetas.

Una balanza, marca «Dina», de cinco kilogramos de fuerza, tasada en mil pesetas.

Un mostrador de estaño, de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho y uno de alto, para cerveza, seltz, saturadora y agua, tasado en dos mil pesetas.

Doce mesas de hierro con tablero de mármol, tasadas en mil doscientas pesetas.

Veinticuatro sillas de madera curvada, tasadas en trescientas sesenta pesetas.

Catorce pellejos de vino, de seis y ocho arrobas de cabida, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Haciendo un total dichos bienes de catorce mil novecientos sesenta pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento bar «Nogueira», sito en esta capital, calle de la Aduana, número once, tasados en diez mil pesetas.

El negocio de explotación del referido bar, tasado en diez mil pesetas.

Los derechos arrendaticios de dicho local, tasados en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinticinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta las cantidades fijadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, haciéndose por separado lo referente a los muebles y efectos del bar.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el rematante deberá cumplir los requisitos que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto al local de negocios y contrato de arrendamiento existente con el propietario de la finca.

Y que se aprobará el remate de los derechos que se bastan sin perjuicio de lo que asiste al propietario para ejercitar el derecho de retracto dentro del plazo legal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.157)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don José Quiroga López, contra don Manuel Rodríguez García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por la cantidad de treinta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al deudor.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.159)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos

a instancia de don Saturnino Pérez Alonso, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Teodosio Valentín Coca, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un despacho, compuesto de una mesa de despacho con cinco cajones, de madera de roble, tasado en 500 pesetas.

Dos butacas de cuero, tasadas en 500 pesetas.

Un sillón tapizado, tasado en 100 pesetas.

Un armario librería de cuatro cuerpos, conteniendo unos quinientos volúmenes de distintas clases y materias, 3.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca «Coffee Ford Liverpool», tasada en 5.000 pesetas.

Un armario secreter, 350 pesetas.

Tres figuras de bronce, una de ellas con reloj, 400 pesetas.

Un mueble archivador de persiana, tasado en 400 pesetas.

Una alfombra corriente de 3 x 2 metros, tasada en 750 pesetas.

Una escribanía, compuesta de tintero, secador y calendario, tasada en 50 pesetas.

Una mesita centro con servicio de fumador, tasada en 125 pesetas.

Un piano marca «Frich Bonfas», tasado en 1.000 pesetas.

Dos espejos grandes de marco dorado, tasados en 1.000 pesetas.

Total, 13.175 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día dos de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente, o sea la de trece mil ciento setenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de tal tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran en el domicilio de don Teodosio Valentín Coca, calle de Francisco Silvela, número cuarenta y cuatro, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

El presente edicto se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—12.162)

CUENCA

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Cuenca, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos incidentales de pobreza, promovidos por don Juan Antonio Fuentes Serrano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Valdecabras, representado por el Procurador don Adolfo Muñoz Alegría y defendido por el Letrado don Ricardo Larrainzar Yoldi, para litigar con doña María del Carmen Correcher Martínez, vecina de Madrid, sobre reclamación de pensión vitalicia, sin que haya comparecido dicha demandada, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre a todos los efectos legales a don Juan Antonio Fuentes Serrano, vecino de Valdecabras, para litigar con doña María del Carmen Correcher Martínez, vecina de Madrid, sobre reclamación de pensión vitalicia, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Miguel Pinillos (rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada

doña María del Carmen Correcher Martínez, vecina de Madrid, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Cuenca, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos Hermosilla. (G. C.—4.552) (C.—4.910)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario seguido bajo el núm. 202, de 1949, por muerte de Justo Gargallo Aristoy, se ha acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos de dicho finado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.493)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia de 20 de octubre, dictada en el rollo de apelación del expediente juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de igual número, sobre lesiones, cito en forma a medio de esta cédula a los denunciados Félix López Casanova y José María Lorenzo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 15 de noviembre, a las once

de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de asistir a la vista apelatoria del expresado juicio; haciéndoles saber que tienen de manifiesto el expediente en esta Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

(B.—5.450)

En virtud de providencia dictada con fecha 24 de octubre por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 352, de 1949, por hurto de una máquina fotográfica a don Francisco Ribeiro de Cunha Mendes, vecino de Lisboa, se cita por medio de la presente al expresado perjudicado para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ratificarse en la denuncia formulada. Al propio tiempo se le entera del derecho que le asiste para mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la restitución de la cosa e indemnización del perjuicio sufrido.

(B.—5.567)

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 343, de 1949, por hurto a don Arnaldo Pereira Da Silva, natural de Oporto (Portugal), que estuvo accidentalmente en esta capital, en el Hotel Gran Vía, del que se aumentó para Portugal, se ha acordado citarle, como se verifica por medio de la presente, para que dentro del plazo de quinto día, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de ratificarse en la denuncia formulada. Al propio tiempo se le entera del derecho que le asiste para mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la restitución, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.648)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en el sumario que instruye con el

número 348, de 1949, por robo a don Xavier Puslowski y Pignatelli de Aragón, domiciliado en Londres, se cita al referido señor para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ratificarse en la denuncia presentada. Al propio tiempo se le instruye del derecho que le asiste de mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.713)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del «Instituto Nacional de Previsión», representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Vicente Goyanes Alvarez, que se halla en ignorado paradero, y otro, sobre resolución de contrato, en los que la parte actora litiga en concepto de pobre, con el número cuatrocientos veinticuatro, de mil novecientos cuarenta y siete, en providencia de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Vicente Goyanes Alvarez para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Alberto Aguilera, número veinte, para contestar la demanda contra él formulada; apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

98. Declarar resuelto el concurso para la adquisición de telas de estambre gris, con sus correspondientes forros, para la confección de uniformes de verano, con destino al personal subalterno, botones y conductores del Parque Móvil provincial, adjudicándolo definitivamente a la Casa «Luis Olleros, Sucesor», en la cantidad de pesetas 53.380,50, con una bonificación del 3 por 100 a favor de la Corporación, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección provincial de Gobierno interior.

19 de mayo de 1949

AGRICULTURA Y GANADERIA

99. Sustituir al Vocal don Carlos López Quesada por don Manuel Sanz Huertas en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

OBRAS PÚBLICAS

100. Adjudicar definitivamente a don Vicente Muñoz Díaz, en la cantidad de 164.174 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera del Puente de Paramuellos a Fuente el Saz, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 2; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

101. Adjudicar definitivamente a «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., en la cantidad de 253.308,66 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera del kilómetro 42 de la general de La Coruña a Galapagar, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 4 y su empalme con la carretera de Las Rozas a El Escorial y de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo entre el origen y el poste kilométrico número 4; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

78. Conceder un socorro de 1.000 pesetas, por una sola vez, a doña Luisa Vázquez Aguilar Tablada, viuda del empleado temporero don Manuel Condé Fernández Vida, que será satisfecho con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto número 337 del vigente Presupuesto de Gastos.

14 de mayo de 1949

BENEFICENCIA

79. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a favor de la niña Victoria Gareña Estaire, número 3.613 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

80. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a favor de la niña Petra Villalba Sánchez, número 3.624 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

81. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a favor de Cecilio Romero de Santos, número 346 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

82. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a favor de Vicente Martínez Casero, número 347 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

83. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a favor de Carlota Pérez Cristóbal, número 535 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

84. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a favor de María Pérez Cristóbal, número 536 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Vicente Goyanes Alvarez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo. (C.—4.909)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Carmelo Barondo Villar, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en Salamanca, avenida de Mirat, núm. 18, se le cita para que el día 18 de noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 468, de 1949. (B.—5.426)

JUZGADO NUMERO 16

El señor Juez municipal del núm. 16, en el expediente de faltas seguido bajo el núm. 212, de 1949, por daños a Luis García Muñoz, ha acordado citar por medio del presente a Juan Cosín Rey, conductor del coche M-27727, propiedad de Victoriano de Gregorio, y cuyas circunstancias personales y paradero que en la actualidad tenga se ignoran, a fin de que el día 24 de noviembre, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez

Quintero, núm. 3, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.233) (B.—5.467)

Por la presente, y en virtud de acuerdo del señor Juez municipal propietario del núm. 16, de los de esta capital, se cita a Jesús Díaz Pérez, de veintinueve años, casado, chófer, hijo de N. y Genoveva, natural de Villa Moros (Lugo), en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que el día 24 de noviembre, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por daños, bajo el número 253, de 1949, contra Lucio Gallego Castro, debiendo concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.234) (B.—5.468)

Por el presente, y en virtud de acuerdo del señor Juez municipal núm. 16, de los de esta capital, en el expediente de faltas seguido bajo el número 47, de 1949, por hurto a Rafael Gonzalo Segráñez, contra Ana Pleyter González, de doce años de edad, hija de José y Paz, natural de Arjona (Jaén), se cita a la referida denunciada a fin de que el día 24 de noviembre, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.232) (B.—5.471)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 483, de 1949.—Manuel Bejarano Fernández, de treinta años, casado, mecánico, natural de San Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Malcampo, número 27, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de

Dios, núm. 1, piso tercero, el día 16 de diciembre, a las once horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones del mismo, contra Juan Anaya Rico, (B.—5.548)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 593, seguido por estafa, contra José Luis Sanz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Molina Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.556)

En el juicio de faltas núm. 690, seguido por hurto, contra Joaquín Seller, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Hermenegildo Collado Villaverde, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.557)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en la Notaría de Reus, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término

no de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.
El Decano, A. Santamaría. (A.—12.160)

Habiendo solicitado don Antonio Ferrer Orellana la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Estepa, Aguilar de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Osuna, Badajoz, Las Palmas, Utrera y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.
El Decano, A. Santamaría. (A.—12.161)

AVISO

Don Gabriel Caballero Pérez y familia, propietarios del establecimiento de carnicería sito en Infantas, cinco, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benjamín Alvarez Feito. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.158)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5

85. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a favor de Francisca Dominga Martín Moreno, número 537 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

86. Conceder una beca de mediopensionista en el Colegio Nacional de Sordomudos a favor de la niña María San José Sevillano, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

87. Conceder una beca de mediopensionista en el Colegio Nacional de Sordomudos a favor de la niña Dolores Torres Diaz, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

88. Conceder una beca de mediopensionista en el Colegio Nacional de Sordomudos a favor del niño Emilio Sainero Moreno, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

89. Conceder una beca de externo en el Instituto «Ponce de León», para sordomudos, a favor del niño Pedro Gómez Parreño, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

90. Conceder una beca de externo en el Instituto «Ponce de León», para sordomudos, a favor del niño Fernando Ananías Calzón, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

91. Conceder un nuevo plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo, para que tenga lugar el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña María del Carmen Rodríguez Navarro.

92. Conceder un nuevo plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo, para que tenga lugar el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Felisa García Campos.

93. Autorizar a la Dirección Administrativa del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, proceda a la organización de la Colonia Escolar de verano que se ha de instalar en la finca que dicho Establecimiento posee en Medina del Campo (Valladolid), declarándose de abono con cargo al concepto número 263 del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de 15.000 pesetas a que ascienden los gastos de desplazamiento e instalación.

94. Elevar las dietas de desplazamiento por traslado de enfermos dementes que en la actualidad, y por acuerdos de 28 de septiembre de 1945 y 14 de enero de 1946, están fijadas en 50 pesetas para el funcionario administrativo encargado de la conducción y 20 pesetas para el personal enfermero, a 70 y 30 pesetas, respectivamente, en atención a las razones que se expresan en la propuesta de la Sección Administrativa de la Corporación.

18 de mayo de 1949

GOBIERNO INTERIOR

95. Conceder al Director del Grupo Escolar «Joaquín García Morato», don Enrique Santos García Alvarado, una subvención con que atender, en la mínima medida necesaria, a la adquisición de ropas y calzado para los niños pobres del suburbio del paseo de los Olivos, que se preparan para la Primera Comunión; cuyo importe, de 1.000 pesetas, se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

96. Conceder a don Virgilio Pérez Fernández y doña Mercedes Caudevilla Gorrinogo, Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid, una subvención de 3.000 pesetas, para atender a los gastos del Cursillo de Orientación Pedagógica en Arganda, que se celebrará durante los días 23 al 28 del corriente mes; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

97. Conceder a doña Antonia Cuartero Gutiérrez, viuda de cado, la cantidad de 500 pesetas, para que pueda atender a los gastos de estudios de su hijo, que cursa el primer año del profesorado mercantil, en atención a su precaria situación económica y gran aprovechamiento; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.